DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA:	RESTITUCION DE INMUEBLE - Contrato leasing habitacional
RADICACION:	200014003002-2021 – 00428 – 00
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADA:	ANGELICA DEL CARMEN LOPEZ DIAZ

1.- Admítase y désele curso a la presente demanda RESTITUCION DE INMUEBLE – Leasing Habitacional presentada por BANCO DAVIVIENDA S.A. a través de apoderado judicial, en contra de ANGELICA DEL CARMEN LOPEZ DIAZ.

2. Córrasele traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, y hágasele entrega de copia de la demanda y sus anexos al momento de la notificación.

3. Ordénese a la parte demandante proceda a notificar a la parte demandada dentro de este asunto, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 Decreto 806 de 2020.

4. De conformidad con el artículo 169 del C.G.P., requiérase a la parte demandada, para que dentro del término de traslado de la contestación de la demanda allegue las pruebas que pretenda hacer valer dentro de este proceso.

5. Reconózcase personería al doctor ANGIE CAROLINA GARCIA CANIZARES, para actuar en calidad de apoderado del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
Juez.

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a462eb7dc4fe457a9b9ced2dcbebbe4a3e9a047c4e808fe81505a3966975d19c

Documento generado en 12/10/2021 03:22:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica